



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Un periodista es sancionado por publicar un documento que contenía el DNI de dos funcionarios

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha impuesto **una sanción de 300 euros a un periódico local** de Jódar (Jaén) por publicar una información que contenía un enlace de descarga a un documento con datos personales de dos trabajadores del Ayuntamiento de dicha localidad.

El artículo publicado en la página web del medio digital incluía un documento y un enlace para su descarga sobre un expediente administrativo del Ayuntamiento de Jódar. Tras la descarga del documento y **por medio del lector de PDF de Acrobat Reader, en el panel de firmas aparecían [los datos personales](#) (DNI, nombre y apellidos)** de las dos personas que habían firmado dicho documento.

Dicho documento publicado por el blog de noticias fue obtenido de la propia sede electrónica del Ayuntamiento, ya que es pública y accesible para cualquier ciudadano; sin embargo, el mismo iba firmado electrónicamente, con nombre y apellidos, pero no constaba ningún DNI.

El periodista defendió ante la AEPD que la publicación de dicho documento con las firmas fue **“un error no intencionado”**, dado que “la fuente era fiable” y que “no se percibió ni era visible el número ...”